GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Una Región de Oportunidades

Resolución Gerencial Regional

N° : 156 - 2024-GRM/GRPPAT
Fecha : 20 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, según la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Art. 47° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, párrafo 47.1 son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del Marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal y el párrafo 47.2, del Art. mencionado anteriormente indica, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Que, según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Artículo 26° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, "Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan: a) Habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras y b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una unidad ejecutora.

Que, según lo solicitado por las U. Es. 003 Sub Región de Desarrollo Ilo y U.E 200 Transportes Moquegua y Oficina Regional de Administración, se aprueba modificaciones Presupuestarias Entre Unidades Ejecutoras (Tipo 004) para atención Pago de Personal CAS CONFIANZA, mes de noviembre 2024, el detalle a nivel de Unidad Ejecutora es el siguiente:

GOBIERNO REGIONAL
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
MOQUEGUA

De la (s): Unidad Ejecutora: 001 Sede Central (G.G.G 2.1 S/. 23,627.00 Soles), **fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.**

A la (s): Unidad Ejecutora: 003 Sub Región de Desarrollo Ilo (G.G.G 2.1 S/. 15,418.00 Soles)), 200 Transportes Moquegua (G.G.G 2.1 S/ 8,209.00 Soles), Total S/. 23,267.00 Soles, **fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.**

Que, mediante INFORME N° 3832-2024-GRM/GGR/GRPPAT/SPRE la Sub Gerencia de Presupuesto indica que deberá remitirse a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la aprobación resolutiva de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024 y remitirse copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 003 Sub Región de Desarrollo Ilo y 200 Transportes Moquegua , conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional de Moquegua.

De conformidad en lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Moquegua, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 567-2023-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Una Región de Oportunidades

Resolución Gerencial Regional

N° : 156 - 2024-GRM/GRPPAT
Fecha : 20 de noviembre del 2024

ARTÍCULO PRIMERO. - **AUTORIZAR** una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 455 GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

DE LA (S)

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 23,627.00
	SUB TOTAL:	S/ 23,627.00
	TOTAL U.E. 001:	**S/ 23,627.00**
	TOTAL FTE.FTO. R. O:	**S/ 23,627.00**
	TOTAL, PLIEGO:	**S/ 23,627.00**

A LA (S):

UNIDAD EJECUTORA : **003 SUB REGION DE DESARROLLO ILO**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GASTO CORRIENTE

2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 15,418.00
	SUB TOTAL:	S/ 15,418.00
	TOTAL U.E. 003:	**S/ 15,418.00**

UNIDAD EJECUTORA : **200 TRANSPORTES MOQUEGUA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 RECURSOS ORDINARIOS**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
Una Región de Oportunidades

Resolución Gerencial Regional

N° : 156 - 2024-GRM/GRPPAT
Fecha : 20 de noviembre del 2024

GASTO CORRIENTE		
2.1	Personal y Obligaciones Sociales	S/ 8,209.00
	SUB TOTAL:	S/ 8,209.00
	TOTAL U.E. 200:	**S/ 8,209.00**
	TOTAL FTE.FTO. R. O:	**S/ 23,627.00**
	TOTAL, PLIEGO:	**S/ 23,627.00**

ARTICULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público; así como al Consejo Regional, Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación; Unidades Ejecutoras: 001 Sede Central, 003 Sub Región de Desarrollo Ilo y 200 Transportes Moquegua ; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

GOBIERNO REGIONAL SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO MOQUEGUA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ING. LUIS ALBERTO COLQUE CACERES
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PPTO. Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL